Bogotá, D.C., 21 de diciembre de 2021

CIRCULAR No.106

PARA: **AGENTES QUE INTERVIENEN EN LA CADENA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GLP**

DE: **DIRECCIÓN EJECUTIVA**

ASUNTO: **SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN NTC ISO 10012, RESOLUCIÓN CREG 237 DE 2020.**

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, considerando lo señalado en el artículo 48 de la Resolución CREG 237 de 2020 publicada el 25 de febrero de 2021, que establece:

> *Artículo 48. Transitorio para la Evaluación de conformidad de los sistemas de Gestión de la Medición. El período de transición se aplicará así:*
>
> *a. Los Agentes tendrán un plazo de doce (12) meses contados a partir de la expedición de la presente resolución para realizar la implementación y la actividad de evaluación de la conformidad de primera parte para la norma NTC ISO 10012.*

Con el propósito de conocer el estado de implementación de la norma NTC ISO 10012, se solicita completar el formato Excel anexo a la presente circular con las actividades principales en ejecución, además de las que considere necesario adicionar el agente, junto con su estado de avance. La información se debe enviar como máximo el 14 de enero de 2022, con corte al 31 de diciembre de 2021, al correo creg@creg.gov.co con copia a libardo.acero@creg.gov.co y a notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co, con asunto: "Estado Implementación Resolución CREG 237 de 2021"

Cordialmente,

JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN